



Resolución de la Oficina General de Administración

Lima, 08 FEB. 2017

VISTOS:

El Informe N° 047-2017-DV-OGA-URH de fecha 25 de enero de 2017, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Informe de Liquidación de Beneficios Sociales N° 001-2017-URH, el Contrato de Trabajo N° 074-2003-DEVIDA y la Carta N° 162-2016-DV-SG de fecha 13 de diciembre de 2016, emitida por la Secretaría General de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, DEVIDA se encuentra comprendida en el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, de acuerdo a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 24° de la Constitución Política del Estado, respecto a los derechos del trabajador, se señala taxativamente que: "(...) El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador (...)";

Que, dentro de los beneficios sociales que se prevén para el régimen laboral de la actividad privada amparado por el Decreto Legislativo N° 728, se encuentran el pago de compensación de tiempo de servicios (CTS), vacaciones truncas, entre otras;

Que, mediante Contrato de Trabajo N° 074-2003-DEVIDA de fecha 29 de mayo de 2003, se contrató al señor Carlos Eloy Gonzalez Huertas, en el cargo nominativo Profesional V de la Gerencia de Desarrollo Alternativo, hoy Dirección de Promoción y Monitoreo, con una remuneración de S/. 6,600.00 (Seis mil seiscientos con 00/100 soles);

Que, mediante Carta N° 162-2016-DV-SG, se dio por aceptada la renuncia al Contrato de Trabajo N° 074-2003-DEVIDA, considerando como último día de vínculo contractual con la entidad el 13 de diciembre de 2016;



A. ZAMBRANO



W. ZUÑIGA



V. SALAS

Que, conforme al Informe N° 047-2017-DV-OGA-URH, se advierte que el citado servidor ingresó a laborar en la Entidad el 02 de junio de 2003, habiendo prestado servicios a favor de DEVIDA por el período efectivamente laborado de trece (13) años, seis (06) meses y doce (12) días;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 001-97-TR, la compensación por tiempo de servicios tiene la calidad de beneficio social de previsión de las contingencias que origina el cese en el trabajo y de promoción del trabajador y su familia, devengándose desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral;

Que, conforme al Informe de Liquidación de Beneficios Sociales N° 001-2017-URH corresponde abonar al señor Carlos Eloy Gonzalez Huertas el importe total de S/. 13,909.58 (Trece mil novecientos nueve con 58/100 soles) efectuándose las deducciones correspondientes de acuerdo a ley;

Que, la Unidad de Presupuesto ha determinado la existencia de disponibilidad presupuestaria para la atención del pago de dichos beneficios, conforme se acredita con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 00185;

Que, mediante el numeral 2.3 del artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2017-DV-PE, la Presidencia Ejecutiva delegó en el Jefe de la Oficina General de Administración de DEVIDA, facultades en materia de gestión administrativa, entre ellas la de: *"Efectuar el reconocimiento de deudas y disponer el pago de créditos devengados de ejercicios anteriores en ambos casos; emitiendo para ello las correspondientes resoluciones, conforme a la normatividad de la materia (...)"*;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobada por Decreto Legislativo N° 728 y el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR y AUTORIZAR el pago de los Beneficios Sociales que corresponde al señor **CARLOS ELOY GONZALEZ HUERTAS**, por los servicios prestados en el cargo de Profesional V de la Gerencia de Desarrollo Alternativo, hoy Dirección de Promoción y Monitoreo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, conforme al detalle descrito en el Informe de Liquidación de Beneficios Sociales N° 001-2017-URH que forma parte integrante de la presente resolución, incluyendo los aportes obligatorios de ley.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería de la Oficina General de Administración; y al interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

**DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas


ALICIA ZAMBRANO C. DE CORANTE
Jefa de la Oficina General de Administración